



RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado "MEJORA DE TRAZADO CON INCORPORACIÓN DE PASEO PEATONAL, EN LA CARRETERA CA-440, LOREDO – GALIZANO, ENTRE EL P.K. 1,200 (FINAL DE LA TRAVESÍA DE LOREDO) Y EL P.K. 6,400 (INTERSECCIÓN CON LA CA-141 EN GALIZANO). TRAMO LOREDO – GALIZANO. FASE III: LANGRE – GALIZANO".

Resultando que con fecha 16 de marzo de 2021 la Dirección General de Obras Públicas tramita el expediente de contratación de las obras.

Resultando que con fecha 25 de marzo de 2021 el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del contrato mencionado.

Resultando que con fecha 28 de mayo de 2021, el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprueba el proyecto y ordena el inicio de los trámites conducentes a la contratación.

Resultando que con fecha 17 de junio de 2021 el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo/Consejo de Gobierno autoriza el compromiso de gasto de carácter plurianual nº 2021/OP/58 (2021/301) destinado a financiar el citado expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

- 1º.- Aprobar el expediente de contratación "MEJORA DE TRAZADO CON INCORPORACIÓN DE PASEO PEATONAL, EN LA CARRETERA CA-440, LOREDO GALIZANO, ENTRE EL P.K. 1,200 (FINAL DE LA TRAVESÍA DE LOREDO) Y EL P.K. 6,400 (INTERSECCIÓN CON LA CA-141 EN GALIZANO). TRAMO LOREDO GALIZANO. FASE III: LANGRE GALIZANO", redactado por Rubén Fernández Rozas y José María González Piñuela (INGECONSUL, S.L.), con un Presupuesto Base de Licitación de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.076.302,50 €), IVA incluido, y un Presupuesto para Conocimiento de la Administración de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.244.750,28 €), donde se incluye una partida de Expropiaciones por importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (153.447,78 €) y otra partida para Servicios afectados por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00).
- 2º.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente anterior en la forma que a continuación se indica:

	20.000,00 euros
20.000,00 euros	
2.	280.000,00 euros
2.280.000,00 euros	·
	20.000,00 euros 2





- Anualidad 2023	944.750,28 euros
Obra	776.302,50 euros
Servicios afectados	15.000,00 euros
Expropiaciones	153.447,78 euros

- 3º.- Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - 4º.- El plazo de ejecución del citado contrato será de DIECIOCHO (18) MESES.
- 5º.- El citado contrato no es acreedor a revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estimarse por parte de la Administración contratante la necesidad de establecer revisión de precios.
- 6º.- Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Servicio de Proyectos y Obras, de la Dirección General de Obras Públicas, debiendo aplicarse en cada certificación de obra el 4,62 por 100 en concepto de tasas por dirección e inspección de obras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 9/92, de 18 de diciembre y Decreto 146/2002, de 30 de diciembre.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO



